



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
SECPLAC



SECPLAC: N°43  
20-12-2022.-

DECRETO ALCALDICIO N° 0 1 3 8 1  
LITUECHE, 20 de Diciembre 2022.-

**CONSIDERANDO:**

- La Municipalidad de Litueche en su labor de fortalecimiento y desarrollo económico local, cuenta con un plan de inversiones con recursos propios y sectoriales.
- En ese mismo contexto, la Secretaría Comunal de Planificación de esta Municipalidad, es la responsable de llevar a cabo la formulación de iniciativas de inversión, tanto con financiamiento municipal, como con recursos de otros órganos de la administración pública, tanto centralizada como descentralizada. Asimismo, a través de esta Secretaría se efectúa la postulación a financiamiento externo de proyectos de inversión, en sus diversas etapas, según la clasificación del sistema Nacional de Inversión Pública definida en conjunto por el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Hacienda.
- La Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación cuenta con un equipo, compuesto por su titular, un profesional y 2 técnicos, los que no cuentan con suficiente tiempo y experticia para llevar a cabo las múltiples funciones y actividades señaladas por la ley y, que además se agrega la ejecución de proyectos y anteproyectos sanitarios, de arquitectura, ingeniería, especificaciones técnicas, presupuestos, cubicaciones, memorias de cálculo, proyectos eléctricos, evaluaciones de rentabilidad social, etc.
- Por otra parte, la Municipalidad ejecuta proyectos con sus propios recursos y a la vez debe postular iniciativas de inversión a las distintas fuentes de financiamiento con el objeto de obtener recursos externos a proyectos que permitan propiciar el desarrollo comunal, los que permanentemente aumentan las exigencias y requisitos de presentación y postulación, los que son convocados periódicamente y es necesario que esta corporación cuente con iniciativas elegibles y financiables por dicha fuente financiera.
- Que conforme a lo señalado en el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras, en relación con el art 10° número 7 letra m) de su reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo, puesto que se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1000 U.T.M. de conformidad con lo establecido en el art 107 del reglamento
- En ese contexto se elaboraron términos de referencia para proceder a invitar a un proveedor con experiencia en formulación y preparación de iniciativas de inversión pública.
- Con fecha 20 de Julio del 2022, SECPLAC envía a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una invitación de los servicios personales especializados ya señalados bajo la ID N° 2739-1-IN22.
- Los términos de referencia técnicos y términos de referencia que regulan los servicios solicitados.
- Informe para Contratación Trato Directo Servicios Personales Especializados ID 2739-1-IN22 con fecha 28 de julio 2022.
- El acuerdo Concejo N°90/2022 Sesión Ordinaria N°40 celebrada con fecha 03 de Agosto de 2022 que aprueba el contrato de los servicios profesionales especializados Perfil de "Diseño de Edificio Consistorial, Comuna de Litueche", cód. bip: 30420172-0; Proyecto "Mejoramiento Estadio Quelentaro, Comuna de Litueche", cód. bip: 4009155-0.
- Contrato de prestación de Servicios Personales Especializados, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Consultora María Isabel Riveros Soto E.I.R.L., con fecha 04 de Agosto de 2022.
- El Decreto Alcaldicio N°861 de fecha 04 de Agosto de 2022, que autoriza proceder con la contratación mediante trato directo de la consultora María Isabel Riveros Soto E.I.R.L., Rut: 77.597.409-5, a fin de contratar los servicios especializados para los servicios denominados: "Asistencia Técnica para la Formulación de Iniciativas de Inversión Pública", por la suma única y total de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) exento de impuesto.
- La emisión de orden de compra N°1743-261-SE22, cuya fecha de envío es 05 de Agosto de 2022.
- La solicitud de aumento de plazo presentada por la Consultora María Isabel Riveros Soto E.I.R.L con fecha 11 de Noviembre de 2022.
- Carta que responde la contraparte técnica Director SECPLAC Andrés Pérez correa con fecha 30 de Noviembre de 2022 pronunciándose favorablemente a solicitud de aumento de plazo.
- Licencia médica presentada por el Director SECPLAC Andrés Pérez Correa.
- La actual dotación de cargos para personal en la unidad SECPLAC; es 1 (un) Director, 1 (una) Jefatura, 1 (un) Profesional y 1 (un) Administrativo.





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
SECPLAC



- Que en la actualidad, el cargo de Jefatura SECPLAC no se ha ejercido desde hace 5 meses aproximadamente a la fecha.
- La observación de los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, entre otros mencionados en el artículo 3° de la ley 18.575, ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La continuidad del servicio.
- Correo electrónico enviado a Consultora María Isabel Riveros Soto E.I.R.L., Rut: 77.597.409-5 con fecha de 15 de Diciembre de 2022 adjuntando documento con respuesta favorable a solicitud de aumento de plazo.
- El Anexo modificatorio de contrato que amplía plazo antes mencionado de fecha 16-12-2022 (30 días corridos).
- Permiso Administrativo otorgado a funcionario Municipal Raúl Morales Flores con fecha 19-12-2022.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras, en relación con el art 10° número 7 letra m) de su reglamento, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** el aumento de plazo de contrato a Consultora María Isabel Riveros Soto E.I.R.L, Rut: 77.597.409-5, para los servicios denominados: **"ASISTENCIA TECNICA PARA LA FORMULACION DE INICIATIVAS DE INVERSION PUBLICA"**, en 30 días corridos, a contar del 06 de Enero de 2023 hasta el 04 de Febrero del 2023, ambas fechas inclusive.
2. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio del proceso de contratación mediante trato directo antes señalado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**  
Por Orden del Alcalde

  
Laura Uribe Silva  
Secretaría Municipal



  
Claudia Salamanca Moris  
Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/RMF/kgll

**DISTRIBUCION**

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes
- Archivo Secplac





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
SECPLAC



**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE PLAZO  
SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS.**

En la Comuna de Litueche, 16 días del mes de Diciembre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra la Consultora María Isabel Riveros Soto E.I.R.L. , Rut N° 77.597.409-5, con domicilio en Callejón Miraflores 840B Comuna de Machali, se conviene lo siguiente:

**DECIMO SEPTIMO:** Mediante la modalidad de trato directo y según Decreto Alcaldicio N°861.- de fecha 04 de Agosto de 2022 que autoriza la contratación mediante trato directo de la Consultora María Isabel Riveros Soto E.I.R.L. , Rut N° 77.597.409-5, a fin de contratar los servicios personales especializados para los servicios denominados: "Asistencia Técnica para la Formulación de Iniciativas de Inversión Pública", por la suma única y total de \$50.000.000.- (Cincuenta Millones de pesos) exento de impuesto.

**DECIMO OCTAVO:** El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en el Contrato de prestación de servicios personales especializados, Términos de Referencias, orden de compra emitida, la solicitud de aumento de plazo presentada por la Consultora María Isabel Riveros Soto E.I.R.L, la respuesta emitida por la contraparte técnica (Director SECPLAC Don Andrés Pérez Correa), correo electrónico enviado a consultora donde se notifica consultora de respuesta favorable a solicitud de aumento de plazo y la necesidad de ejecutar cabalmente los proyectos y actividades, se autoriza el aumento de plazo de **30 días corridos, a contar del 06 de Enero del 2023 hasta el 04 de Febrero del 2023**, ambas fecha inclusive.

**DECIMO NOVENO:** Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 04 de Agosto de 2022 se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio..

**VIGESIMO:** La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

**VIGESIMO PRIMERO:** El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cinco (5) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del la consultora María Isabel Riveros Soto E.I.R.L y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

**VIGESIMO SEGUNDO:** Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

 <b>ALCALDE</b> <b>RENE ACUÑA ECHEVERRIA</b> <b>R.U.T. N° 11.631.592-0</b> <b>ALCALDE</b> <b>I. Municipalidad de Litueche</b>	 <b>CONSULTORA MARIA ISABEL RIVEROS SOTO E.I.R.L</b> <b>RUT: 77.597.409-5</b> <b>SECRETARIA MUNICIPAL</b> <b>LAURA URIBE SILVA</b> <b>SECRETARIA MUNICIPAL</b> <b>Ministro de Fe</b> <b>I. Municipalidad de Litueche</b>
---	---

Cardenal Caro 796, Fono: 722209871 [www.litueche.cl](http://www.litueche.cl)

